

MENDOZA, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2/2014-A.U. por la cual se transforma el Instituto de Ciencias Básicas en Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 177/2014-C.S., Artículo N° 2 se designa como Consejo Directivo Organizador de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales al Consejo Académico del Instituto de Ciencias Básicas.

Que el Consejo Directivo considera adecuado organizar académicamente la planta docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en una estructura interna departamentalizada.

Que a los efectos de la realización de los llamados a concurso para cubrir cargos docentes es necesario identificar el sector académico en el cual se desempeñará el concursante en áreas asociadas a los campos de formación disciplinar específica, general y pedagógica.

Que es atribución de los Consejos Directivos crear, suprimir o modificar áreas de la Unidad Académica con ratificación del Consejo Superior.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 12 de mayo,

**EL CONSEJO DIRECTIVO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la organización académica de la planta docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en los siguientes sectores académicos:

- Área de Formación General.
- Área de Formación Pedagógica y en la Práctica Profesional Docente.
- Área de Formación disciplinar en Biología.
- Área de Formación disciplinar en Física.
- Área de Formación disciplinar en Matemática.
- Área de Formación disciplinar en Química.
- Área de Formación disciplinar en Ciencias de la Tierra.
- Área de Formación disciplinar en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

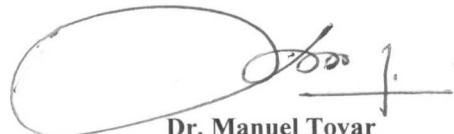
ARTÍCULO 2°.- El Consejo Directivo establecerá, cuando resulte conveniente y necesario, la creación de subáreas. Asimismo determinará la ubicación de los espacios curriculares de los distintos Planes de Estudio en las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la ratificación de la presente resolución al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaría Académica



Dr. Manuel Tovar
Decano Organizador

RESOLUCIÓN N° 4-C.D.